

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0006-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. (...)”;

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario”*;

Que, el artículo 5 ibídem, preceptúa: *“La Dirección General de Aviación Civil es una Entidad Autónoma de derecho público con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.*

El Director General es la Máxima Autoridad de la Entidad, correspondiéndole la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones institucionales, debiendo ejercer control sobre las actividades de personal de la Institución”;

Que, el artículo 6 literal a) ibídem, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: *“Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o*



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0006-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...).

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que en su artículo 9, establece: “La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”; (Lo subrayado fuera de texto)

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 344 de 06 de agosto de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 621 de 14 de agosto de 2024, el Sr. Daniel Noboa Azin, Presidente Constitucional del Ecuador, encargó: *“(...) al señor Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular”;*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Gestión Financiera y Gestión Interna Zonal Financiera, según corresponda, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2025 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0115-M de 14 de enero de 2025, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3, de la Gestión Interna Zonal Financiera, notificó al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, y demás Gestiones Internas que conforman la Subdirección Zonal del Litoral, la aprobación reforma inicial de ajuste al Plan Operativo Anual de la Subdirección Zonal del Litoral, indicando en lo pertinente que: *“(...) se procedió a registrar y validar en el sistema e-sigef la modificación presupuestaria Intra 1 Co2 Nro. 001 por un monto de USD. 330,703.92, con la cual se ajusta el presupuesto inicial asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Plan Operativo Anual 2025 aprobado de la Entidad Operativa Desconcentrada "Subdirección Zonal del Litoral";*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0006-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0129-M de 15 de enero de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), lo siguiente: “(...) *Anexo al presente se dignará encontrar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio económico 2025, realizado conforme al Plan Operativo Anual de la Subdirección Zonal del Litoral, elaborado por la Gestión Interna Zonal de Planificación y aprobado, para su autorización y continuidad en la elaboración de la resolución de aprobación del mismo por la máxima autoridad de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-101-R*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0088-M de 15 de enero de 2025, el Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), requirió a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, la revisión de la resolución que aprueba el PAC 2025 – Subdirección Zonal del Litoral;

Que, el Plan Anual de Contrataciones contiene los elementos requeridos por ley, se orienta a los fines establecidos, y se adecúa a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, Decreto Ejecutivo Nro. 344 de 06 de agosto de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 621 de 14 de agosto de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0129-M de 15 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión Interna Zonal Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- DISPONER a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- DECLARAR la presente Resolución de cumplimiento obligatorio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0006-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2025-0129-M

Anexos:

- dgac-zaft-2025-0129-m.pdf

- pac_ush_pac_vistapac_conesigef-signed09896080017369393850601299001736950762.pdf

Copia:

Señora Magíster

Egma Rosario Jadan Lozano

Analista Administrativo 3

Señorita Economista

Maria Sol Vanoni Santos

Analista Financiero 3

Señora

Karlina Tatiana Estrella Ochoa

Asistente de Transporte Aéreo

Señorita Magíster

Ximena Cristina Quinde Pareja

Abogado 3

xq/rm

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux